
Documento en versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 30 de abril de 2024.
Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO
Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva
entre asignaciones del Ramo de
Desarrollo Local.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

*No. 891 San Salvador, 30 de abril de 2024

De conformidad a lo establecido en el Artículo 45, literal b), de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA:

Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo Desarrollo Local, así:

<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:</u>		<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
01	Dirección y Administración Institucional		
2024-3700-3-01-01-21-1	Dirección Superior	51	<u>288,034</u>
<u>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:</u>			
04	Indemnización a Víctimas de Graves Violaciones		
2024-3700-3-04-01-21-1	Indemnización a Víctimas de Graves Violaciones	56	<u>288,034</u>

COMUNIQUESE. - EL MINISTRO DE HACIENDA INTERINO (P) J.R.P." [REDACTED]

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes. [REDACTED]

[REDACTED] DIOS UNIÓN LIBERTAD [REDACTED]

Luis Enrique Sánchez Castro
Viceministro de Hacienda

